

Información sobre la Actividad Jurisdiccional de los Tribunales Agrarios 2023

Síntesis metodológica

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Información sobre la Actividad Jurisdiccional de los Tribunales Agrarios 2023

Síntesis metodológica



Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la **Información sobre la Actividad Jurisdiccional de los Tribunales Agrarios (IAJTA)**. Este insumo responde a la responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional. Esto se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2018. Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las

funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en esta materia.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Asimismo, el Subsistema tiene entre sus responsabilidades, contar con “una infraestructura de información que integre como mínimo (...) un inventario nacional de registros administrativos que permitan apoyar la obtención de información oficial respecto a la gestión y desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, de seguridad pública y de impartición de justicia, según corresponda”.¹

El objetivo de la presente Síntesis Metodológica es documentar el desarrollo de la estructura de datos utilizada para la captación de la información correspondiente a la actividad jurisdiccional de los Tribunales Agrarios.

¹ Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, artículo 28 Ter. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG_200521.pdf, (fecha de consulta 8 de junio de 2022).

Acrónimos

DOF	Diario Oficial de la Federación
IAJTA	Información sobre la Actividad Jurisdiccional de los Tribunales Agrarios
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LA	Ley Agraria
LOTA	Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios

Índice

1. Fundamento legal	1
2. Antecedentes	3
3. Marco conceptual	5
4. Objetivos	9
4.1 Objetivo general	9
4.2 Objetivos específicos	9
5. Aspectos metodológicos	11
5.1 Población objetivo	11
5.2 Unidades de análisis	11
5.3 Cobertura geográfica	11
5.4 Proveedores de información	11
5.5 Periodicidad	11
5.6 Referencia temporal	11
5.7 Informes estadísticos mensuales de los Tribunales Unitarios Agrarios	11
5.8 Estructura de datos	12
5.9 Clasificaciones o catálogos	33
5.10 Recomendaciones internacionales	33
5.11 Referencias nacionales	34
5.12 Resultados esperados	35
6. Estrategia operativa	37
7. Difusión de información y resultados	39
Glosario	41
Bibliografía	45

1. Fundamento legal

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco a partir del cual se desarrolló el presente programa estadístico tiene su origen en las siguientes disposiciones normativas:

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** (DOF, 16 de abril de 2008). Esta Ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los informantes del Sistema, la organización y funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.
- 3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía** (DOF, 31 de marzo

de 2009). Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas y justicia. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

2. Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, derivado de la necesidad de generar una línea base de información para conocer el estado que guardan los Tribunales Agrarios, desde 2021 se logró el acuerdo para integrar información estadística en materia de impartición de justicia agraria con una visión integral, en donde participó el INEGI y personal del Tribunal Superior Agrario. Lo anterior con el fin de definir los temas, subtemas y variable de interés, así como los mecanismos para captar los datos en materia de gestión y desempeño.

Aunado a lo anterior, la necesidad de contar con información en materia de justicia agraria recae en el hecho de la legal y expedita impartición y procuración de justicia, principalmente del marco normativo que sustenta su actuación, encuadrado en la reforma al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 06 de enero de 1992, misma que entró en vigor el 07 de enero de ese mismo año, sentando las bases para la creación de los Tribunales Agrarios. Desde entonces, se transitó de una justicia agraria administrativa en la que el Presidente de la República era la máxima autoridad agraria, a una que otorgó competencia a los Tribunales Agrarios, órganos jurisdiccionales dotados de plena jurisdicción, para dictar sus fallos de forma autónoma.²

² Tribunales Agrarios. Historia. Disponible en https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page_id=6424, (fecha de consulta 19 de mayo de 2023).

En este contexto, se presenta el segundo ejercicio para generar información estadística en materia de justicia agraria, toda vez que en 2022 se realizó la primera publicación del IATJA, estructura de datos diseñada para captar la información sobre el desempeño de los Tribunales Agrarios a partir de sus informes de actividades, así como por el marco normativo que sustenta su actuación.

Este mecanismo permite recopilar la información estadística desagregada en los temas, subtemas, variables y categorías asociadas al desempeño de los Tribunales Agrarios, considerando las variables establecidas en la edición anterior, así como las necesidades de información identificadas.

El aprovechamiento estadístico de los registros administrativos de los Tribunales Agrarios tiene como ventajas: disminuir la carga de trabajo para las unidades informantes; facilitar la captación y procesamiento de la información, y tener mayor desagregación y precisión de los datos.

3. Marco conceptual

Desde el enfoque del derecho, la justicia agraria representa una herramienta mediante la cual se puedan tutelar los derechos fundamentales de las personas, como son la producción, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, la propiedad y la empresa agraria. Asimismo garantiza una jurisdicción especializada para resolver los conflictos provenientes de la agricultura.³

En México, el esquema de justicia agraria está orientado a garantizar la seguridad jurídica y la tutela efectiva de los derechos de propiedad de ejidos, comunidades y sus integrantes, en donde se involucran distintas instituciones. Por un lado, se encuentra la Procuraduría Agraria, la cual está dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios a través de servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal. Por otro lado, los Tribunales Agrarios, conformados por el Tribunal Superior Agrario (TSA) y los Tribunales Unitarios Agrarios (TUA), son órganos jurisdiccionales dotados de plena jurisdicción para dictar sus fallos de forma autónoma. Dichos Tribunales están encargados de conocer, dirimir y resolver los conflictos agrarios con base en la reforma del artículo 27 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 1992.⁴

En tal sentido, los Tribunales Agrarios están enfocados en la resolución de controversias relacionadas con

³ López Barrantes, Geison, *La Justicia Agraria en Costa Rica*, *Cadernos de Derecho Actual* N° 14 (2020), pp. 209-222, disponible en <http://www.cadernosdedereitoactual.es/ojs/index.php/cadernos/article/view/540/304>

⁴ A partir de dicha reforma, la persona titular del Poder Ejecutivo Federal dejó de ser la máxima autoridad agraria y los creó para garantizar la seguridad jurídica y el derecho humano a la tutela efectiva para la protección de los derechos de propiedad de ejidos, comunidades y sus integrantes.

la propiedad ejidal y comunal, en materia de deslinde, declaración y, en su caso, titulación de terrenos nacionales, colonias agrícolas y ganaderas. De esta forma, cualquier persona, pueblo y/o comunidad indígena que presente un conflicto relacionado con la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad y los derechos de los campesinos, puede acudir a los Tribunales Agrarios como órganos jurisdiccionales de primera instancia, quienes conocerán del asunto y con observancia del marco legal aplicable, lo resolverán mediante la emisión de sentencias.

El TSA es el máximo órgano de decisión de los Tribunales Agrarios, integrado por cinco magistraturas numerarias y una supernumeraria, presidida por uno de sus cinco integrantes. Asimismo, es el encargado de definir la política judicial agraria y cuenta con una doble función: jurisdiccional y administrativa.

En lo que respecta al tema jurisdiccional, tiene la facultad de resolver sobre las solicitudes de tierras que se encontraban en trámite al momento de la reforma al artículo constitucional de 1992; resolver sobre los recursos de revisión derivados de las sentencias de los TUA; conflictos competenciales; incidentes; impedimentos y excusas; quejas jurisdiccionales; excitativas de justicia; establecer o modificar jurisprudencia, y resolver asuntos por facultad de atracción.

Por su parte, los TUA son órganos jurisdiccionales que constituyen la primera instancia en materia agraria en México. Los TUA están constituidos por 54 Tribunales Unitarios Agrarios y tres sedes, cada uno de ellos está presidido por un(a) magistrado(a); su ubicación y circunscripción son delimitadas y definidas por el Pleno del TSA (ver tabla 1).

Distribución de los Tribunales Agrarios, según entidad federativa de circunscripción

Tabla 1

Núm.	Entidad	Ubicación
01	Aguascalientes	TUA 01-A Aguascalientes, Aguascalientes
02	Baja California	TUA 02 Mexicali, Baja California
		TUA 45 Ensenada, Baja California
03	Baja California Sur	TUA 48 La Paz, Baja California Sur
04	Campeche	TUA 34-A Campeche, Campeche
05	Chiapas	TUA 03 Tuxtla Gtz, Chiapas
		TUA 04 Tapachula, Chiapas
06	Chihuahua	TUA 05 Chihuahua, Chihuahua
07	Ciudad de México	TUA 08 Cd. de México
08	Coahuila de Zaragoza	TUA 06 Torreón, Coahuila
09	Colima	TUA 38 Colima, Colima
10	Durango	TUA 07 Durango, Durango
11	México	TUA 09 Toluca, Edo. de México
		TUA 10 Tlalnepantla de Baz, Edo. de México
		TUA 23 Texcoco, Edo. de México
		TUA 24 Toluca, Edo. de México
12	Guanajuato	TUA 11 Guanajuato, Guanajuato
		TUA 53 Celaya, Guanajuato
13	Guerrero	TUA 12 Chilpancingo, Guerrero
		TUA 41 Acapulco, Guerrero
		TUA 51 Iguala, Guerrero
		TUA 52 Zihuatanejo, Guerrero
14	Hidalgo	TUA 14 Pachuca, Hidalgo
		TUA 55 Pachuca, Hidalgo
15	Jalisco	TUA 13 Guadalajara, Jalisco
		TUA 15 Guadalajara, Jalisco
		TUA 16 Guadalajara, Jalisco
16	Michoacán de Ocampo	TUA 17 Morelia, Michoacán
		TUA 36 Morelia, Michoacán
17	Morelos	TUA 18 Cuernavaca, Morelos
		TUA 49 Cuautla, Morelos
18	Nayarit	TUA 19 Tepic, Nayarit
		TUA 56 Tepic, Nayarit
19	Nuevo León	TUA 20 Monterrey, Nuevo León
20	Oaxaca	TUA 21 Oaxaca, Oaxaca
		TUA 22 Tuxtepec, Oaxaca
		TUA 46 Huajuapán de León, Oaxaca
		TUA 54 Puerto Escondido, Oaxaca
21	Puebla	TUA 37 Puebla, Puebla
		TUA 47 Puebla, Puebla
22	Querétaro	TUA 42 Querétaro, Querétaro
23	Quintana Roo	TUA 44 Chetumal, Quintana Roo
24	San Luis Potosí	TUA 25 San Luis Potosí, San Luis Potosí

(Continúa)

Núm.	Entidad	Ubicación
25	Sinaloa	TUA 27 Guasave, Sinaloa
		TUA 39 Mazatlán, Sinaloa
		TUA 39-A Culiacán, Sinaloa
26	Sonora	TUA 28 Hermosillo, Sonora
		TUA 35 Cd. Obregón, Sonora
27	Tabasco	TUA 29 Villahermosa, Tabasco
28	Tamaulipas	TUA 30 Cd. Victoria, Tamaulipas
		TUA 43 Tampico, Tamaulipas
29	Tlaxcala	TUA 33 Tlaxcala, Tlaxcala
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	TUA 31 Xalapa, Veracruz
		TUA 32 Tuxpan, Veracruz
		TUA 40 San Andrés Tuxtla, Veracruz
31	Yucatán	TUA 34 Mérida, Yucatán
32	Zacatecas	TUA 01 Guadalupe, Zacatecas

Los TUA cotidianamente tramitan y desahogan juicios que versan sobre la aplicación de la Ley Agraria, relacionados con la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, siendo competentes conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios⁵ (entre otros) para los siguientes casos:

- Controversias por límites de terrenos entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal, y de éstos con pequeños propietarios, sociedades o asociaciones.
- Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes contra actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales, fuera de juicio o contra actos de particulares.
- Reconocimiento del régimen comunal.
- Juicios de nulidad contra resoluciones dictadas por autoridades agrarias que alteren, modifiquen o extingan un derecho o determinen la existencia de una obligación.
- Conflictos relacionados con la tenencia de tierras ejidales y comunales.
- Controversias en materia agraria entre ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre sí, y las que se susciten entre éstos y los órganos del núcleo de población.

⁵ "Artículo 18.- Los tribunales unitarios conocerán, por razón del territorio, de las controversias que se les planteen con relación a tierras ubicadas dentro de su jurisdicción, conforme a la competencia que les confiere este artículo. Los tribunales unitarios serán competentes para conocer: (...)"

- Controversias relativas a la sucesión de derechos ejidales y comunales.

- Nulidades previstas en las fracciones VIII y IX del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶ en materia agraria, así como las resultantes de actos o contratos que contravengan las leyes agrarias.

- Omisiones en que incurra la Procuraduría Agraria y que deparen perjuicio a ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, vecindados o jornaleros

⁶ "Artículo 27. (...) La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones: VIII. Se declaran nulas: a) Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, Gobernadores de los Estados, o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas; b) Todas las concesiones: composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, hechas por las Secretarías de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el día primero de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de común repartimiento o cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, y núcleos de población; c) Todas las diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el período de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de común repartimiento, o de cualquiera otra clase, pertenecientes a núcleos de población(...)
IX. La división o reparto que se hubiere hecho con apariencia de legítima entre los vecinos de algún núcleo de población y en la que haya habido error o vicio, podrá ser nulificada cuando así lo soliciten las tres cuartas partes de los vecinos que estén en posesión de una cuarta parte de los terrenos, materia de la división, o una cuarta parte de los mismos vecinos cuando estén en posesión de las tres cuartas partes de los terrenos."

agrícolas, a fin de proveer lo necesario para que sean eficaz e inmediatamente subsanadas.

- Negocios de jurisdicción voluntaria en materia agraria.
- Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales a que se refiere el artículo 45 de la Ley Agraria.⁷
- Reversión a que se refiere el artículo 97 de la Ley Agraria.⁸
- Ejecución de los convenios a que se refiere la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria⁹ así como de laudos arbitrales en materia agraria, previa determinación de que se encuentran apegados a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, los TUA tienen competencia para conocer asuntos relacionados con el uso y ocupación de tierras para las industrias de hidrocarburos y energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica, publicadas en el DOF el 11 de agosto de 2014 como leyes reglamentarias de los artículos 25, párrafo cuarto; 27, párrafo séptimo; y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía.

Dichas leyes reglamentarias prevén, con respecto a la contraprestación, los términos y las condiciones para el uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos necesarios para la realización de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, y el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, serán negociados y acordados entre los propietarios o titulares de dichos terrenos, bienes o derechos, incluyendo derechos reales, ejidales o comunales, con

⁷ “Artículo 45.- Las tierras ejidales podrán ser objeto de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento celebrado por el núcleo de población ejidal, o por los ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas, respectivamente. Los contratos que impliquen el uso de tierras ejidales por terceros tendrán una duración acorde al proyecto productivo correspondiente, no mayor a treinta años, prorrogables.”

⁸ “Artículo 97.- Cuando los bienes expropiados se destinen a un fin distinto del señalado en el decreto respectivo, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados y opere la incorporación de éstos a su patrimonio.”

⁹ “Artículo 185.- El tribunal abrirá la audiencia y en ella se observarán las siguientes prevenciones: (...) VI.- En cualquier estado de la audiencia y en todo caso antes de pronunciar el fallo, el tribunal exhortará a las partes a una composición amigable. Si se lograra la avenencia, se dará por terminado el juicio y se suscribirá el convenio respectivo, el cual deberá cumplir con los principios de exhaustividad, congruencia y equidad, el que una vez calificado y, en su caso, aprobado por el tribunal, tendrá el carácter de sentencia ejecutoriada. (...)”

los asignatarios o contratistas, quedando supeditadas a las reglas de transparencia y sujetándose a las bases previstas por la ley.¹⁰

De esa manera, el marco de actuación de los TUAS no solo se constriñe a lo establecido en la Ley Agraria y en la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, sino que en materia de hidrocarburos y energía eléctrica se estará a lo dispuesto en las leyes reglamentarias de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía.

En ambas leyes reglamentarias, se establece que, al involucrarse terrenos, bienes o derechos sujetos a los regímenes previstos en la Ley Agraria, es decir, ejidos, ejidatarios, comunidades o comuneros, podrán solicitar la asesoría y, en su caso, la representación de la Procuraduría Agraria en las negociaciones referidas.¹¹

Con base en dicho marco normativo los TUAS son competentes para conocer de lo siguientes casos:

- Validación de contratos,
- Solicitud de declaración de servidumbre por resolución judicial,
- Nulidad de contratos,
- Solicitud de declaración de servidumbre por resolución judicial y,
- Otras controversias vinculadas al tema de hidrocarburos y energía eléctrica.

Al ser los TUAS una instancia con respecto a la validación de los acuerdos alcanzados por las partes, y darle el carácter de cosa juzgada, es menester señalar que dichos órganos jurisdiccionales deben cumplir con las formalidades exigidas por las leyes reglamentarias en materia de energía, legislación agraria y demás disposiciones aplicables.

¹⁰ Ley de Hidrocarburos. Artículo 105. El acuerdo alcanzado en cualquier tiempo entre las partes deberá presentarse por el Asignatario o Contratista ante el Juez de Distrito en materia civil o Tribunal Unitario Agrario competente, con el fin de que sea validado, dándole el carácter de cosa juzgada.

Para lo anterior, el Juez o Tribunal Unitario Agrario procederá a:
I. Verificar si se cumplieron las formalidades exigidas tanto en la presente Ley como, en su caso, en la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables, y

II. Ordenar la publicación de un extracto del acuerdo alcanzado, a costa del Asignatario o Contratista, en un periódico de circulación local y, en su caso, en los lugares más visibles del ejido respectivo.

¹¹ Revista de los Tribunales Agrarios. Tribunal Superior Agrario, Tercera Época, Año I, Número 73 octubre-diciembre, México 2015. Visible en: https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page_id=1067.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre el desempeño de los órganos jurisdiccionales autónomos, específicamente en las funciones de los Tribunales Agrarios respecto a la aplicación e impartición de justicia. Su finalidad es vincular los datos con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

4.2 Objetivos específicos

1. Generar información estadística sobre los asuntos recibidos, en trámite y resueltos por el Tribunal Superior Agrario.
2. Generar información estadística sobre los asuntos ingresados ante los Tribunales Unitarios Agrarios.
3. Generar información estadística sobre las demandas admitidas, consideradas por no interpuestas, pendientes de admisión, y en trámite por los Tribunales Unitarios Agrarios.
4. Generar información estadística sobre el tipo de resoluciones dictadas por los Tribunales Unitarios Agrarios.
5. Generar información estadística acerca de las sentencias dictadas por los Tribunales Unitarios Agrarios.
6. Generar información estadística sobre el tipo y cantidad de actos procesales que se generan dentro de los procedimientos instaurados ante los Tribunales Unitarios Agrarios.
7. Generar información estadística de los asuntos en cumplimiento de ejecutoria de los Tribunales Unitarios Agrarios.
8. Generar información estadística acerca de la cantidad de exhortos y despachos recibidos y diligenciados por los Tribunales Unitarios Agrarios.
9. Generar información estadística sobre los asuntos en trámite y asuntos concluidos en materia de hidrocarburos y energía eléctrica radicados ante los Tribunales Unitarios Agrarios.

5. Aspectos metodológicos

5.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito federal).

5.2 Unidades de análisis

- Tribunal Superior Agrario.
- 54 Tribunales Unitarios Agrarios y tres subsedes, distribuidos por distritos en todas las entidades federativas.¹²

5.3 Cobertura geográfica

Nacional.

5.4 Proveedores de información

Considerando el tipo de información que se solicita, la captación de información requiere de coordinación de aquellas personas servidoras públicas que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan los datos sobre el desempeño de los Tribunales Agrarios que son captados a través de la estructura de datos.

5.5 Periodicidad

Anual.

5.6 Referencia temporal

Periodo anual completo 2022, o por periodos específicos al momento del requerimiento de la información. La información captada presenta cortes mensuales para la obtención de información relativa al desempeño de los órganos jurisdiccionales.

¹² Número de Tribunales existentes al momento de la elaboración del presente documento.

5.7 Informes estadísticos mensuales de los Tribunales Unitarios Agrarios

La IAJTA capta la información proveniente de la actividad jurisdiccional de los Tribunales Agrarios a través de una estructura de base de datos, diseñada a partir de sus informes estadísticos. Mediante un código de extracción se obtiene de manera ordenada y estandarizada los datos correspondientes al desempeño de cada uno de los órganos jurisdiccionales existentes.

Estos informes integran los siguientes datos:

- Ingresos al mes,
- Materia de los asuntos recibidos,
- Autos dictados,
- Diligencias practicadas,
- Exhortos y despachos,
- Resoluciones dictadas,
- Materia de las resoluciones dictadas,
- Sentencias ejecutadas,
- Juicios concluidos y archivados,
- Asuntos en existencia,
- Sentencias recurridas,
- Asuntos turnados a elaboración de proyecto de sentencia y,
- Asuntos en trámite y concluidos en materia de hidrocarburos y energía eléctrica.

5.8 Estructura de datos

Tribunal Superior Agrario*¹³

Tabla 2

Tabla 1. Ingresos			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subsistemas	Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral <ul style="list-style-type: none"> Nombre del órgano jurisdiccional Clave del órgano jurisdiccional 	Asuntos recibidos	Asuntos recibidos según su tipo <ul style="list-style-type: none"> Juicios agrarios Juicios agrarios en cumplimiento de ejecutoria Recursos de revisión Recursos de revisión en cumplimiento de ejecutoria Excitativas de justicia Excusas Contradicción de tesis Atracción de competencia Conflicto de competencia Quejas Recusaciones Incidentes
		Recursos de revisión recibidos	Recursos de revisión recibidos por materia <ul style="list-style-type: none"> Conflictos por límites/poblados (Fracc. I.) Nulidad de resolución (Fracc. IV) Restitución de tierras (Fracc. II) Otras hipótesis
Tabla 2. Trámite			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral <ul style="list-style-type: none"> Nombre del órgano jurisdiccional Clave del órgano jurisdiccional 	Juicios agrarios pendientes	Juicios Agrarios pendientes por materia <ul style="list-style-type: none"> Dotación de tierras Ampliación de Ejido Nuevo centro población
Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral <ul style="list-style-type: none"> Nombre del órgano jurisdiccional Clave del órgano jurisdiccional 	Asuntos resueltos	Asuntos resueltos según su tipo <ul style="list-style-type: none"> Juicios agrarios Juicios agrarios en cumplimiento de ejecutoria Recursos de revisión Recursos de revisión en cumplimiento de ejecutoria

(Continúa)

¹³ Los temas, subtemas y variables marcados con (*) son de reciente incorporación.

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional	Asuntos resueltos	Asuntos resueltos según su tipo • Excitativas de justicia • Excusas • Contradicción de tesis • Atracción de competencia • Conflicto de competencia • Quejas • Recusaciones • Incidentes
		Recursos de revisión resueltos	Recursos de revisión resueltos por materia • Conflictos por límites/poblados (Fracc. I.) • Nulidad de resolución (Fracc. IV) • Restitución de tierras (Fracc. II) • Otras hipótesis
			Recursos de revisión resueltos por sentido de la resolución • Confirma • Revoca • Modifica • Improcedente • Desistimiento • Sin materia
		Juicios agrarios resueltos	Juicios agrarios resueltos por materia • Ampliación de ejido • Controversia agraria • Dotación de tierras • Art. 64 Ley Federal de la Reforma Agraria (L.F.R.A) Juicios agrarios resueltos por sentido de la resolución • Improcedente • Incompetencia • Positivo
Juicios agrarios resueltos en cumplimiento de ejecutoria	Juicios agrarios resueltos en cumplimiento de ejecutoria según el sentido de la resolución • Negativo • Positivo		

(Continúa)

Tabla 4. Juicio de Amparo			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	Juicios de amparo promovidos	Juicios de amparo promovidos según su tipo <ul style="list-style-type: none"> • Directo • Indirecto
		Juicios de amparo resueltos	Juicios de amparo resueltos según sentido de la resolución <ul style="list-style-type: none"> • Concede • Niega • Sobresee • Desecha • Incompetencia
Tabla 5. Excitativas de Justicia			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	Excitativas de justicia resueltas	Excitativas de justicia resueltas según el sentido de la resolución <ul style="list-style-type: none"> • Fundada • Infundada • Sin materia • Improcedente • Desistimiento
Tabla 6. Ejecuciones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	Ejecuciones de Sentencia	Ejecuciones de sentencia según estatus <ul style="list-style-type: none"> • Ejecuciones ordenadas • Ejecuciones realizadas
Tabla 7. Sesiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	Sesiones jurisdiccionales	Sesiones jurisdiccionales según su forma de realización <ul style="list-style-type: none"> • Virtual • Presencial
		Sesiones administrativas	Sesiones jurisdiccionales según su forma de realización <ul style="list-style-type: none"> • Virtual • Presencial

Tabla 1. Ingresos			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	<p>Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	<p>Expedientes agrarios recibidos por el Tribunal Unitario Agrario (TUA)</p>	<p>Expedientes recibidos según remitente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Agraria Mixta (Ejecutorias) • Tribunal Superior Agrario • Otras Autoridades
		<p>Demandas ingresadas ante el TUA</p>	<p>Demandas promovidas según su ingreso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por escrito • Por comparecencia
		<p>Asuntos admitidos según materia</p>	<p>Controversias por límites de terrenos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal • Entre núcleos de población ejidal o comunal y pequeños propietarios • Entre núcleos de población ejidal o comunal y sociedades <p>Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera de juicio • Por actos de particulares <p>Reconocimiento de régimen comunal</p> <p>Nulidades en contra de resoluciones de autoridades agrarias</p> <p>Conflictos derivados de la tenencia de la tierra</p> <p>Controversias en materia agraria</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre sí • Entre ejidatarios, comuneros, posesionarios y vecindados con los órganos del núcleo de población <p>Sucesión de derechos agrarios</p> <p>Juicios de Nulidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promovidos con base en las fracciones VIII y IX del art. 27 de la CPEUM • En actos o contratos que contravienen las leyes agrarias

(Continúa)

Tabla 1. Ingresos			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	Asuntos admitidos según materia	Omisiones de la Procuraduría Agraria que causan perjuicio a los sujetos agrarios Asuntos de jurisdicción voluntaria* Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales Reversión Ejecución <ul style="list-style-type: none"> • De convenios celebrados dentro del juicio • De laudos arbitrales en materia agraria Restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales Privación de derechos agrarios Inconformidades Asuntos contenidos en la legislación agraria anterior Otro tipo de asuntos
		Demandas consideradas por no interpuestas	Total de demandas consideradas por no interpuestas
Tabla 2. Trámite			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	Asuntos pendientes de admisión	Asuntos pendientes de admisión según el motivo <ul style="list-style-type: none"> • Asuntos con prevención • Asuntos en donde transcurre término para que opere la caducidad • Asuntos pendientes de admitir por otra(s) causa(s)
		Asuntos en fase de instrucción	Asuntos en fase de instrucción según el tipo de procedimiento <ul style="list-style-type: none"> • Juicio Agrario • Jurisdicción voluntaria

(Continúa)

Tabla 2. Trámite			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	<p>Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	<p>Asuntos turnados para proyecto de sentencia</p>	<p>Asuntos turnados para proyecto de sentencia según materia:</p> <p>Controversias por límites de terrenos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal (turnados con menos de 20 días) • Entre núcleos de población ejidal o comunal y pequeños propietarios (turnados con menos de 20 días) • Entre núcleos de población ejidal o comunal y sociedades (turnados con menos de 20 días) • Entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal (turnados con más de 20 días) • Entre núcleos de población ejidal o comunal y pequeños propietarios (turnados con más de 20 días) • Entre núcleos de población ejidal o comunal y sociedades (turnados con más de 20 días) <p>Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera de juicio (turnados con menos de 20 días) • Por actos de particulares (turnados con menos de 20 días) • Por actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera de juicio (turnados con más de 20 días) • Por actos de particulares (turnados con más de 20 días)
		<p>Asuntos turnados para proyecto de sentencia según materia</p>	<p>Reconocimiento de régimen comunal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días <p>Nulidades en contra de resoluciones de autoridades agrarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días

(Continúa)

Tabla 2. Trámite			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	<p>Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	<p>Asuntos turnados para proyecto de sentencia según materia</p>	<p>Conflictos derivados de la tenencia de la tierra</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días <p>Controversias en materia agraria</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre sí (Turnados con menos de 20 días) • Entre ejidatarios, comuneros, posesionarios y vecindados con los órganos del núcleo de población (Turnados con menos de 20 días) • De ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre sí (Turnados con más de 20 días) • Entre ejidatarios, comuneros, posesionarios y vecindados con los órganos del núcleo de población (Turnados con más de 20 días) <p>Sucesión de derechos agrarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días <p>Juicios de nulidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promovidos con base en las fracciones VIII y IX del art. 27 de la CPEUM (Turnados con menos de 20 días) • En actos o contratos que contravienen las leyes agrarias (Turnados con menos de 20 días) • Promovidos con base en las fracciones VIII y IX del art. 27 de la CPEUM (Turnados con más de 20 días) • En actos o contratos que contravienen las leyes agrarias (Turnados con más de 20 días) <p>Omisiones de la Procuraduría Agraria que causan perjuicio a los sujetos agrarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días

(Continúa)

Tabla 2. Trámite			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	<p>Datos del órgano jurisdiccional en materia de justicia laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	<p>Asuntos turnados para proyecto de sentencia según materia</p>	<p>Asuntos de Jurisdicción voluntaria*</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días <p>Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días <p>Reversión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días <p>Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> • De convenios celebrados dentro del juicio (Turnados con menos de 20 días) • De laudos arbitrales en materia agraria (Turnados con menos de 20 días) • De convenios celebrados dentro del juicio (Turnados con más de 20 días) • De laudos arbitrales en materia agraria (Turnados con más de 20 días) <p>Restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días <p>Privación de derechos agrarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días <p>Inconformidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días <p>Asuntos contenidos en la legislación agraria anterior</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turnados con menos de 20 días • Turnados con más de 20 días

(Continúa)

Tabla 2. Trámite			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> Nombre del órgano jurisdiccional Clave del órgano jurisdiccional 	Asuntos turnados para proyecto de sentencia según materia	Otro tipo de asuntos <ul style="list-style-type: none"> Turnados con menos de 20 días Turnados con más de 20 días
		Asuntos en trámite	Total de asuntos en trámite
Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> Nombre del órgano jurisdiccional Clave del órgano jurisdiccional 	Resoluciones dictadas en los asuntos	Tipo de resoluciones <ul style="list-style-type: none"> Sentencias definitivas Sentencias en cumplimiento de ejecutoria Sentencias en cumplimiento de recurso de revisión Laudos homologados Convenios con carácter de sentencia Desistimientos Caducidades Jurisdicción voluntaria Otro tipo de resoluciones
		Sentencias definitivas según materia	Controversias por límites de terrenos <ul style="list-style-type: none"> Entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal. Entre núcleos de población ejidal o comunal y pequeños propietarios. Entre núcleos de población ejidal o comunal y sociedades. Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes <ul style="list-style-type: none"> Por actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera de juicio. Por actos de particulares. Reconocimiento de régimen comunal Nulidades en contra de resoluciones de autoridades agrarias Conflictos derivados de la tenencia de la tierra

(Continúa)

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	<p>Órgano jurisdiccional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	<p>Sentencias definitivas según materia</p>	<p>Controversias en materia agraria</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ejidatarios, comuneros, posesionarios o avecindados entre sí. • Entre ejidatarios, comuneros, posesionarios y avecindados con los órganos del núcleo de población. <p>Sucesión de derechos agrarios</p> <p>Juicio de Nulidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promovidos con base en las fracciones VIII y IX del art. 27 de la CPEUM. • En actos o contratos que contravienen las leyes agrarias. <p>Omisiones de la Procuraduría Agraria que causan perjuicio a los sujetos agrarios</p> <p>Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales</p> <p>Reversión</p> <p>Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> • De convenios celebrados dentro del juicio. • De laudos arbitrales en materia agraria. <p>Restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales</p> <p>Privación de derechos agrarios</p> <p>Inconformidades</p> <p>Asuntos contenidos en la legislación agraria anterior</p> <p>Otro tipo de asuntos</p>

(Continúa)

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	<p>Órgano jurisdiccional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	<p>Sentencias en cumplimiento de ejecutoria según materia</p>	<p>Controversias por límites de terrenos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y pequeños propietarios. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y sociedades. <p>Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera de juicio. • Por actos de particulares. <p>Reconocimiento de régimen comunal</p> <p>Nulidades en contra de resoluciones de autoridades agrarias</p> <p>Conflictos derivados de la tenencia de la tierra</p> <p>Controversias en materia agraria</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre sí. • Entre ejidatarios, comuneros, posesionarios y vecindados con los órganos del núcleo de población. <p>Sucesión de derechos agrarios</p> <p>Juicios de nulidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promovidos con base en las fracciones VIII y IX del art. 27 de la CPEUM. • En actos o contratos que contravienen las leyes agrarias. <p>Omisiones de la Procuraduría Agraria que causan perjuicio a los sujetos agrarios</p> <p>Asuntos de Jurisdicción Voluntaria*</p> <p>Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales</p>

(Continúa)

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	Sentencias en cumplimiento de ejecutoria según materia	Reversión Ejecución <ul style="list-style-type: none"> • De convenios celebrados dentro del juicio. • De laudos arbitrales en materia agraria. Restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales Privación de derechos agrarios Inconformidades Asuntos contenidos en la legislación agraria anterior Otro tipo de asuntos
		Sentencias en cumplimiento de recurso de revisión según materia	Controversias por límites de terrenos <ul style="list-style-type: none"> • Entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y pequeños propietarios. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y sociedades. Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes <ul style="list-style-type: none"> • Por actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera de juicio. • Por actos de particulares. Reconocimiento de régimen comunal Nulidades en contra de resoluciones de autoridades agrarias Conflictos derivados de la tenencia de la tierra Controversias en materia agraria <ul style="list-style-type: none"> • De ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre sí. • Entre ejidatarios, comuneros, posesionarios y vecindados con los órganos del núcleo de población.

(Continúa)

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	Sentencias en cumplimiento de recurso de revisión según materia	Sucesión de derechos agrarios Juicios de nulidad <ul style="list-style-type: none"> • Promovidos con base en las fracciones VIII y IX del art. 27 de la CPEUM. • En actos o contratos que contravienen las leyes agrarias. Omisiones de la Procuraduría Agraria que causan perjuicio a los sujetos agrarios Asuntos de Jurisdicción Voluntaria* Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales Reversión Ejecución <ul style="list-style-type: none"> • De convenios celebrados dentro del juicio. • De laudos arbitrales en materia agraria. Restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales Privación de derechos agrarios Inconformidades Asuntos contenidos en la legislación agraria anterior Otro tipo de asuntos
		Laudos homologados según materia	Controversias por límites de terrenos <ul style="list-style-type: none"> • Entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y pequeños propietarios. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y sociedades. • Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes • Por actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera de juicio. • Por actos de particulares.

(Continúa)

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtema	<p>Órgano jurisdiccional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	<p>Laudos homologados según materia</p>	<p>Reconocimiento de régimen comunal</p> <p>Nulidades en contra de resoluciones de autoridades agrarias</p> <p>Conflictos derivados de la tenencia de la tierra</p> <p>Controversias en materia agraria</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre sí. • Entre ejidatarios, comuneros, posesionarios y vecindados con los órganos del núcleo de población. <p>Sucesión de derechos agrarios</p> <p>Juicios de nulidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promovidos con base en las fracciones VIII y IX del art. 27 de la CPEUM. • En actos o contratos que contravienen las leyes agrarias. <p>Omisiones de la Procuraduría Agraria que causan perjuicio a los sujetos agrarios</p> <p>Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales</p> <p>Reversión</p> <p>Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> • De convenios celebrados dentro del juicio. • De laudos arbitrales en materia agraria. <p>Restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales</p> <p>Privación de derechos agrarios</p> <p>Asuntos contenidos en la legislación agraria anterior</p> <p>Otro tipo de asuntos</p>

(Continúa)

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	<p>Órgano jurisdiccional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	<p>Convenios con carácter de sentencia según materia</p>	<p>Controversias por límites de terrenos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y pequeños propietarios. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y sociedades. <p>Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera de juicio. • Por actos de particulares. <p>Reconocimiento de régimen comunal</p> <p>Nulidades en contra de resoluciones de autoridades agrarias</p> <p>Conflictos derivados de la tenencia de la tierra</p> <p>Controversias en materia agraria</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ejidatarios, comuneros, poseionarios o avciudadados entre sí. • Entre ejidatarios, comuneros, poseionarios y avciudadados con los órganos del núcleo de población. <p>Sucesión de derechos agrarios</p> <p>Juicios de nulidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promovidos con base en las fracciones VIII y IX del art. 27 de la CPEUM. • En actos o contratos que contravienen las leyes agrarias. <p>Omisiones de la Procuraduría Agraria que causan perjuicio a los sujetos agrarios</p> <p>Asuntos de Jurisdicción Voluntaria*</p>

(Continúa)

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	<p>Órgano jurisdiccional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	<p>Convenios con carácter de sentencia según materia</p>	<p>Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales</p> <p>Reversión</p> <p>Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> • De convenios celebrados dentro del juicio. • De laudos arbitrales en materia agraria. <p>Restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales</p> <p>Privación de derechos agrarios</p> <p>Inconformidades</p> <p>Asuntos contenidos en la legislación agraria anterior</p> <p>Otro tipo de asuntos</p>
		<p>Desistimientos según materia</p>	<p>Controversias por límites de terrenos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y pequeños propietarios. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y sociedades. <p>Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera de juicio. • Por actos de particulares. <p>Reconocimiento de régimen comunal</p> <p>Nulidades en contra de resoluciones de autoridades agrarias</p> <p>Conflictos derivados de la tenencia de la tierra</p> <p>Controversias en materia agraria</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre sí.

(Continúa)

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	Desistimientos según materia	<ul style="list-style-type: none"> • Entre ejidatarios, comuneros, posesionarios y vecindados con los órganos del núcleo de población. <p>Sucesión de derechos agrarios</p> <p>Juicios de nulidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promovidos con base en las fracciones VIII y IX del art. 27 de la CPEUM • En actos o contratos que contravienen las leyes agrarias. <p>Omisiones de la Procuraduría Agraria que causan perjuicio a los conflictos agrarios</p> <p>Asuntos de Jurisdicción Voluntaria*</p> <p>Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales</p> <p>Reversión</p> <p>Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> • De convenios celebrados dentro del juicio. • De laudos arbitrales en materia agraria. <p>Restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales</p> <p>Privación de derechos agrarios</p> <p>Inconformidades</p> <p>Asuntos contenidos en la legislación agraria anterior</p> <p>Otro tipo de asuntos</p>
		Caducidades según materia	<p>Controversias por límites de terrenos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y pequeños propietarios. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y sociedades.

(Continúa)

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	<p>Órgano jurisdiccional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	<p>Caducidades según materia</p>	<p>Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera de juicio. • Por actos de particulares. <p>Reconocimiento de régimen comunal</p> <p>Nulidades en contra de resoluciones de autoridades agrarias</p> <p>Conflictos derivados de la tenencia de la tierra</p> <p>Controversias en materia agraria</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ejidatarios, comuneros, poseionarios o avecindados entre sí. • Entre ejidatarios, comuneros, poseionarios y avecindados con los órganos del núcleo de población. <p>Sucesión de derechos agrarios</p> <p>Juicios de nulidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promovidos con base en las fracciones VIII y IX del art. 27 de la CPEUM • En actos o contratos que contravienen las leyes agrarias. <p>Omisiones de la Procuraduría Agraria que causan perjuicio a los conflictos agrarios</p> <p>Asuntos de Jurisdicción Voluntaria*</p> <p>Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales</p> <p>Reversión</p> <p>Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> • De convenios celebrados dentro del juicio. • De laudos arbitrales en materia agraria. <p>Restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales</p>

(Continúa)

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	Caducidades según materia	Privación de derechos agrarios Inconformidades Asuntos contenidos en la legislación agraria anterior Otro tipo de asuntos
		Otro tipo de resoluciones dictadas según materia	Controversias por límites de terrenos <ul style="list-style-type: none"> • Entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y pequeños propietarios. • Entre núcleos de población ejidal o comunal y sociedades. Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes <ul style="list-style-type: none"> • Por actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera de juicio • Por actos de particulares Reconocimiento de régimen comunal Nulidades en contra de resoluciones de autoridades agrarias Conflictos derivados de la tenencia de la tierra Controversias en materia agraria <ul style="list-style-type: none"> • De ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre sí • Entre ejidatarios, comuneros, posesionarios y vecindados con los órganos del núcleo de población. Sucesión de derechos agrarios Juicios de nulidad <ul style="list-style-type: none"> • Promovidos con base en las fracciones VIII y IX del art. 27 de la CPEUM • En actos o contratos que contravienen las leyes agrarias

(Continúa)

Tabla 3. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del órgano jurisdiccional • Clave del órgano jurisdiccional 	Otro tipo de resoluciones dictadas según materia	Omisiones de la Procuraduría Agraria que causan perjuicio a los conflictos agrarios Asuntos de Jurisdicción Voluntaria* Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales Reversión Ejecución <ul style="list-style-type: none"> • De convenios celebrados dentro del juicio • De laudos arbitrales en materia agraria Restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales Privación de derechos agrarios Inconformidades Asuntos contenidos en la legislación agraria anterior Otro tipo de asuntos
		Sentencias definitivas	Sentencias definitivas según su estatus <ul style="list-style-type: none"> • Por notificar • En transcurso de término para causar ejecutoria o para impugnación • Impugnadas por recurso de revisión • Impugnadas por juicio de amparo • En ejecución
		Sentencias definitivas ejecutadas	Sentencias definitivas ejecutadas según su tipo <ul style="list-style-type: none"> • De ejecución forzosa • Convenios con ejecución de sentencia
		Asuntos concluidos y archivados	Total de asuntos concluidos y archivados

(Continúa)

Tabla 4. Actos procesales			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> Nombre del órgano jurisdiccional Clave del órgano jurisdiccional 	Actos dictados	Autos dictados según su tipo <ul style="list-style-type: none"> Autos de ejecución. Otro tipo de autos.
		Diligencias practicadas	Diligencias practicadas según su tipo <ul style="list-style-type: none"> Notificaciones Inspecciones oculares Citaciones Otro tipo de diligencias
		Emplazamientos	Total de emplazamientos
		Audiencias celebradas	Audiencias según su realización <ul style="list-style-type: none"> Audiencias celebradas presencialmente Audiencias celebradas vía remota
		Resoluciones interlocutorias	Total de resoluciones interlocutorias dictadas
Tabla 5. Conclusiones			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> Nombre del órgano jurisdiccional Clave del órgano jurisdiccional 	Asuntos en cumplimiento de ejecutoria	Asuntos en cumplimiento de ejecutoria según su tipo <ul style="list-style-type: none"> De amparo De recurso de revisión
Tabla 6. Exhortos o despachos			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> Nombre del órgano jurisdiccional Clave del órgano jurisdiccional 	Exhortos	Exhortos <ul style="list-style-type: none"> Recibidos Diligenciados y devueltos Formulados Diligenciados recibidos
		Despachos	Despachos recibidos <ul style="list-style-type: none"> Notificaciones (T.S.A.) Ejecuciones de sentencias (T.S.A.) Otras diligencias (T.S.A.) Despachos diligenciados y devueltos <ul style="list-style-type: none"> Notificaciones (T.S.A.) Ejecuciones de sentencias (T.S.A.) Otras diligencias (T.S.A.)

(Continúa)

Tabla 7. Asuntos en materia de hidrocarburos y energía eléctrica*			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> Nombre del órgano jurisdiccional Clave del órgano jurisdiccional 	Asuntos en materia de hidrocarburos y energía eléctrica en trámite	Asuntos en trámite según su tipo Sin controversia <ul style="list-style-type: none"> Validación de contratos para uso y ocupación superficial Solicitud de declaración de servidumbre por resolución judicial
			Con controversia <ul style="list-style-type: none"> Nulidad de Contratos Otras controversias vinculadas al tema de hidrocarburos y energía eléctrica
Tabla 7. Asuntos concluidos (materia de hidrocarburos y energía eléctrica)*			
Temas	Órgano jurisdiccional	Información de los procedimientos agrarios	Variables
Subtemas	Órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> Nombre del órgano jurisdiccional Clave del órgano jurisdiccional 	Asuntos en materia de hidrocarburos y energía eléctrica concluidos	Asuntos concluidos según su tipo de resolución <ul style="list-style-type: none"> Resolución que valida contrato Resolución que no valida contrato Acuerdo de caducidad de la instancia Otra forma de conclusión

5.9 Clasificaciones o catálogos

Las variables consideradas en la estructura de datos sobre la actividad jurisdiccional de los Tribunales Agrarios utilizaron clasificaciones y catálogos existentes en programas de información de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, entre otras. Esto con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño de la estructura de datos de la IAJTA, se utilizó el siguiente clasificador:

- Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades.¹⁴

5.10 Recomendaciones internacionales

Con el objetivo de contar con información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, particularmente en materia de estadísticas de impartición de justicia, comparable a nivel nacional e internacional, se tomaron en

¹⁴ Visible en <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

cuenta los instrumentos que favorecen los contenidos de la estructura de datos en materia de justicia agraria.

1. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y demás contenidos en esta declaración, donde se reconoce los derechos de personas indígenas a poseer sus tierras, así como los recursos que de ella emanen y la obligación que tiene el estado de proteger a las personas dueñas de estos territorios para no ser víctimas de la enajenación de sus tierras.

2. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

De acuerdo con esta declaración, es primordial el respeto a los pueblos indígenas, así como los derechos colectivos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos, así como respetar sus tierras, territorios y recursos. Los Estados promoverán, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, la coexistencia armónica de los derechos y sistemas de los grupos poblacionales y culturas.

3. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, 2009

Según lo establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se crea todo un sistema de normas, para la legitimación de este tipo de tierras, y establece que el Estado está obligado a brindar la protección que se necesita para esta población, que en la mayoría de los casos se encuentra desfavorecida. Dentro de este instrumento se encuentra regulada la titulación jurídica y el registro de la propiedad, posesión y uso del territorio, delimitación y demarcación del territorio ancestral; de esta manera, se encuentran mayormente protegidos de posibles desplazamientos.

5.11 Referencias nacionales

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (adicionada, DOF, 3 de febrero de 1983)

De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de febrero de 1983 se adiciona al artículo 27, la fracción XIX, la cual establece que el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

2. Ley Agraria (DOF, 26 de febrero de 1992)

Esta Ley es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República. Su objetivo es el ejercicio de los derechos de propiedad, la regulación de las relaciones entre los sujetos de derecho agrario entre sí, uso, posesión, producción y adquisición de la tierra, y la participación de las instituciones, promoviendo la coordinación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, para la debida aplicación de esta ley.

3. Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios (DOF, 26 de febrero de 1992)

Esta Ley regula las características, funcionamiento y competencias de los Tribunales Agrarios, definidos como órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde la administración de la justicia agraria en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Reglamento Interior de los tribunales agrarios (DOF, 08 de enero de 2019)

Dicho ordenamiento tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios en cuanto a la organización y ordenamiento de los órganos jurisdiccionales en sus distintas áreas.

5. Ley Federal de Reforma Agraria (DOF, 16 de abril de 1971)

Esta Ley actualmente se encuentra derogada, pero es tomada y considerada para la investigación debido a los diversos asuntos de competencia transitoria que aún se encuentran activos en aras de la impartición de justicia agraria como lo establece el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Ley de Amparo (Supletoria de la Ley Agraria) (DOF, 2 de abril de 2013)

Esta Ley es de aplicación supletoria a la Ley Agraria debido a lo establecido por el artículo 166 de dicho ordenamiento, donde se establece que la suspensión de los actos de autoridad se regulará por lo dispuesto en la Ley de Amparo.

7. Código Federal de Procedimientos Civiles (Supletorio de la Ley Agraria) (DOF, 24 de febrero de 1943)

Este ordenamiento es de aplicación supletoria a la Ley Agraria en lo relativo a los procedimientos agrarios, conforme a lo establecido por el artículo 167 de dicho ordenamiento.

8. Ley de Hidrocarburos

Este ordenamiento es aplicativo en lo concerniente al uso, goce o afectación de terrenos, bienes o derechos ejidales o comunales para la realización actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

9. Ley de la Industria Eléctrica

Este ordenamiento es aplicativo en lo concerniente al uso, goce o afectación de terrenos, bienes o derechos ejidales o comunales para la realización de actividades de exploración, extracción y manejo de la energía eléctrica.

10. Acuerdos Generales del Pleno del Tribunal Superior Agrario

Son disposiciones que poseen una jerarquía menor a la ley, pero de aplicación relevante, toda vez que regulan o precisan ciertos ámbitos de función, orden, aplicación y organización de los Tribunales Agrarios:

Acuerdo General 16/2022 que emite el Pleno del H. Tribunal Superior Agrario, referente a los Tribunales Unitarios Agrarios Distritos 34 y 50 con sede en Mérida, Yucatán y Campeche, Campeche, para quedar el último como sede alterna del primero.

Acuerdo General 17/2022 que emite el Pleno del H. Tribunal Superior Agrario, por el que modifica el diverso 15/2022, relativo a la jurisdicción de los Tribunales Unitarios Agrarios Distritos 26, 27 y 39, todos en el Estado de Sinaloa.

Acuerdo General 19/2022 que emite el Pleno del H. Tribunal Superior Agrario, por el que se establece el

domicilio del Tribunal Unitario Agrario Distrito 54 en el Estado de Oaxaca.

Acuerdo General 23/2022 que emite el Pleno del Tribunal Superior Agrario, por el que se comunica la nueva sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38 en la ciudad de Colima, Colima.

5.12 Resultados esperados

Lograr el 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información, misma que se mostrará en la presentación de resultados generales.

6. Estrategia operativa

El operativo de recopilación de información para cada Tribunal Unitario Agrario se realizó respecto al periodo de enero a diciembre de 2022. Esto a partir de la extracción de información de los informes estadísticos mensuales de los Tribunales Agrarios, conforme los campos requeridos en la estructura de datos diseñada para tal fin. Lo anterior se realizó mediante un código de extracción diseñado para integrar la información de cada uno de los tribunales para cada uno de los cortes mensuales.

A partir de lo anterior, se integró la base de datos preliminar y se realizó la codificación de variables; además, se revisaron posibles inconsistencias de la información y al mismo tiempo, se aplicaron tratamientos de corrección o imputación en la información, las cuales fueron subsanadas con el informante. De esta forma, se integró la base de datos final para explotar la información captada para los procesos de presentación y difusión de los resultados.

La base de datos definitiva se diseñó y construyó de la misma forma que la base de datos preliminar; es una réplica que tiene como finalidad almacenar el conjunto de datos procesados que se emplearon en la construcción y difusión de productos.

Para dar soporte a la documentación de la base de datos, se creó el modelo de base, la cual es una referencia gráfica de la estructura de datos definitiva, utilizada para consulta de la información. La creación se realizó con la herramienta informática modeladora de datos que trabaja con el archivo *SQL* que se generó. Al cargar el archivo en la herramienta, se generó una vista de las tablas que se distribuyeron de tal manera que fuese más fácil visualizar la relación existente entre ellas y así poder analizar sus atributos.

7. Difusión de información y resultados

La información recopilada en la IAJTA se ofrecerá a través de tabulados predefinidos, presentación de resultados, los datos abiertos, los cuales están disponibles en el sitio *web* del CNIJF 2023.¹

Por lo que respecta a las estructuras de datos, su publicación se realiza de manera íntegra, en formato de datos abiertos; además, se incluyen los metadatos elaborados bajo el estándar internacional *Data Documentation Initiative* (DDI).

La información de los Tribunales Unitarios Agrarios se presenta conforme a los siguientes temas:

- Expedientes recibidos.
- Demandas.

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2023/>.

- Asuntos en trámite.
- Resoluciones dictadas.
- Asuntos en ejecución.
- Asuntos por jurisdicción voluntaria.
- Actos procesales ejecutados.
- Exhortos.
- Juicios de nulidad.

De igual forma, se presentará la Síntesis metodológica de Información Jurisdiccional sobre Justicia Agraria 2023 para su consulta en el sitio de Internet del INEGI.

Glosario

A

Acto procesal. Se refiere al acto jurídico realizado por el órgano jurisdiccional dentro del proceso el cual tiene por efecto la constitución, el desenvolvimiento o la conclusión de éste.

Asuntos admitidos. Se refiere a los actos conocidos por el órgano jurisdiccional y que se les ha dado trámite para seguir con la secuela procesal.

Asuntos concluidos y archivados. Se refiere a los asuntos concluidos totalmente al realizarse su ejecución completa y con ello su archivo definitivo.

Asuntos en etapa de instrucción. Se refiere a los asuntos que se encuentran en el periodo comprendido entre la admisión de la demanda y hasta la etapa de alegatos.

Asuntos en materia de hidrocarburos y energía eléctrica. Se refiere a los asuntos que se vinculan a la contraprestación, los términos y las condiciones para el uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos necesarios para la realización de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y distribución de energía eléctrica.

Audiencia. Consiste en el acto conformado por una o varias sesiones, en donde el órgano jurisdiccional toma conocimiento de las pretensiones de las partes, instruye el proceso, escucha los alegatos y emite su juicio.

Auto. Se refiere a la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que decide cualquier punto dentro del asunto.

C

Caducidad. Se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes en un tiempo determinado legalmente, pudiendo ser por caducidad de la instancia la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

Citación. Es un mandamiento ordenado por el órgano jurisdiccional, donde llama a juicio a las partes, testigos o peritos para que se presenten en día y hora establecidos ante la sede del órgano para realizar un determinado acto.

Comisión Agraria Mixta. Se refiere a una de las autoridades agrarias a las que, dentro de su competencia, está encomendada la aplicación de la Ley Federal de Reforma Agraria y disposiciones legales sobre la materia.

Convenio con carácter de sentencia. Se refiere al acuerdo voluntades realizado entre las partes de un proceso cuyo objeto es dar por concluido el juicio agrario. Una vez calificado y aprobado por el órgano jurisdiccional, tendrá el carácter de sentencia y la categoría de cosa juzgada.

D

Demanda ingresada. Se refiere a aquella demanda presentada ante el órgano jurisdiccional la cual es recibida para posteriormente determinar la procedencia de su admisión y trámite.

Demanda no interpuesta. Se refiere a aquella demanda respecto de la cual se decretó prevención y no se desahogó dentro del plazo establecido para ello.

Demanda. Se refiere al acto procesal por el cual una persona, que se constituye por él mismo en parte actora o demandante, hace del conocimiento de un órgano jurisdiccional la verificación de un hecho con el objetivo de que se apliquen las consecuencias jurídicas previstas por la ley que reglamente tal hecho.

Desistimiento. Se refiere al acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un proceso iniciado.

Despacho. Se refiere a la comunicación procesal que contiene requerimiento escrito formulado por un órgano Jurisdiccional a otro de menor jerarquía por el que le ordena ejecute un proveído o practique alguna diligencia.

Diligencias practicadas. Se refiere a las actuaciones realizadas por un funcionario competente del órgano jurisdiccional facultado para llevar a cabo un acto procesal trascendental y de gran sustanciación dentro de una litis, mismo que es asentado a través de un acta redactada por el mismo que tiene por objeto dejar constancia de lo realizado.

E

Emplazamiento. Acto mediante el cual el órgano jurisdiccional da a conocer al demandado la existencia de una demanda en su contra y así enterarle de la petición o reclamación del actor, además de la hora y fecha para la celebración de la audiencia.

Exhorto. Se refiere a la comunicación procesal que contiene requerimiento escrito formulado por un órgano jurisdiccional a otro de igual jerarquía, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deben practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del solicitante.

Expedientes agrarios. Se refiere a aquellos expedientes que son remitidos por las autoridades agrarias a los órganos jurisdiccionales para su resolución con base en la competencia establecida en el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria.

I

Inspección ocular. Se refiere al acto mediante el cual el órgano jurisdiccional a través del actuario realiza una diligencia en donde se examinan directamente las cosas o las personas para apreciar circunstancias o hechos captables directa y objetivamente.

J

Juicio agrario. Se refiere al procedimiento jurisdiccional en los Tribunales Agrarios que tiene por objeto sustanciar, dirimir y resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Agraria.

Jurisdicción voluntaria. Se refiere al procedimiento jurisdiccional sin contención. En caso de oposición legítima, se archiva el expediente sin resolver el fondo.

L

Laudo homologado. Se refiere a la resolución derivada de un procedimiento arbitral, la cual ha sido presentada ante el órgano jurisdiccional para la verificación de su legalidad y su homologación a nivel de sentencia para su ejecución.

M

Materia. Se refiere al tema sobre el que versan los hechos controvertidos o de jurisdicción voluntaria en un proceso del cual conoce el órgano jurisdiccional. En los asuntos agrarios la materia consiste en:

Controversias por límites de terrenos.

Restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población o a sus integrantes.

Reconocimiento de régimen comunal.

Nulidades en contra de resoluciones de autoridades agrarias.

Conflictos derivados de la tenencia de la tierra. Controversias en materia agraria.

Sucesión de derechos agrarios. Juicios de nulidad.

Omisiones de la Procuraduría Agraria que causan perjuicio a los sujetos agrarios.

Asuntos de jurisdicción voluntaria.

Controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales.

Reversión.

Ejecución.

Reconocimiento y titulación de bienes comunales.

Privación de derechos agrarios

Asuntos contenidos en la legislación agraria anterior.

N

Notificación. Es el acto procesal mediante el cual se pone en conocimiento de las partes o de terceros las determinaciones o resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional.

O

Órgano jurisdiccional. Se refiere aquellos tribunales que se encargan de resolver los conflictos a través del proceso, interpretando y aplicando el derecho a través de jueces y/o magistrados.

P

Prevención. Se refiere al acto jurisdiccional que reserva el acuerdo admisorio en los casos en que la demanda o contestación a la misma haya sido planteada en forma oscura o irregular, otorgándose un plazo para su aclaración, corrección o complemento.

R

Recurso. Es todo medio de defensa que contempla la ley para impugnar los actos de la autoridad judicial o administrativa y que las partes pueden hacer valer para efectos de que se modifique o revoque la resolución dictada.

Recurso de revisión. Es un medio de defensa que tienen las partes en un juicio agrario, para impugnar una sentencia emitida por un Tribunal Unitario Agrario por la que se resolvió una acción de conflicto por límites, de restitución o de nulidad contra actos de autoridad en materia agraria.

Resoluciones. Se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales

acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes y la resolución del fondo de la controversia.

S

Sentencia definitiva. Se refiere a la resolución que pronuncia un órgano jurisdiccional para resolver el fondo del litigio, controversia o proceso.

Sentencia en cumplimiento de ejecutoria. Se refiere a la resolución definitiva que es dictada por el órgano jurisdiccional en observancia de una ejecutoria dictada dentro de un juicio de amparo.

Sentencia en cumplimiento de recurso de revisión. Se refiere a la resolución definitiva dictada por el órgano jurisdiccional en observancia de una sentencia dictada dentro de un recurso de revisión.

Sentencia interlocutoria. Es la resolución que pone fin a cuestiones incidentales durante la secuela del proceso agrario, sin prejuzgar sobre el fondo del litigio.

Bibliografía

Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley Agraria.

Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios Ley Federal de Reforma Agraria.

Ley de Amparo.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ley de Hidrocarburos.

Ley de la Industria Eléctrica.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Referencias bibliográficas

Georg Rubén Silesky Mata, Manual del Juicio Agrario, México, Porrúa, 2021.

Recomendaciones internacionales

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, 2009.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Manual de Estadísticas sobre Gobernanza.

Otras fuentes de consulta

Acuerdos Generales del Pleno del Tribunal Superior Agrario. Informe de Labores de los Tribunales Agrarios 2022, México.